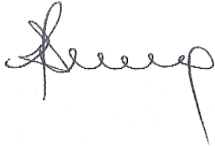


2023-379
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, diez de abril de dos mil veinticuatro.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Téngase en cuenta la notificación personal de la demanda efectuada a la demandada **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.**, en los términos dispuestos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, cuyas constancias se aportaron el pasado 8 de marzo y en consecuencia procédase a dar continuidad con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado personalmente en los términos de la Ley 2213 de 2022 artículos 6° y 8° a la demandada **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.** identificada con NIT 800.251.440-6, desde el 11 de marzo de 2024.

SEGUNDO: FIJAR fecha para celebración de audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2024 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**.

TERCERO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios

2023-379
ORDINARIO LABORAL

- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

CUARTO: INFORMAR a las partes que la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma elija el Despacho y dispuesta para ello por el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo tanto, se advierte a las partes que les será enviada la invitación a la misma previo a la fecha y hora señalada para este trámite a los correos electrónicos que se reportan en la demanda. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandada que el momento procesal para la contestación de demanda es en audiencia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 72 y 77 C.P.T.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A
El Auto anterior fechado 10 DE ABRIL DE 2024, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 032 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 11 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a308781b36d1de37fdf8af76e28ad0672508c86a9c1a6def21f454b227d8e99d**
Documento generado en 10/04/2024 05:09:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>